



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA ERASMUS+

En el IES Llanera ubicado en Posada de Llanera comenzaremos el proceso de selección de alumnos/as que deseen realizar el módulo de FCT dentro del Programa de Movilidad Erasmus+ en el marco de una empresa europea relacionada con el ciclo formativo que esté cursando el alumno, y donde se asegure que puede cumplir los Objetivos previstos para el desarrollo del mismo, y con pleno reconocimiento académico al respecto.

Antes de solicitar la beca es recomendable que leas esta documentación, así como que navegues por la página web del **SEPIE** (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) para ponerte al día: www.sepie.es

1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ EDUCACIÓN SUPERIOR?

Es un programa de movilidad educativa financiado con fondos de la UE cuyo objetivo es facilitar a los estudiantes de un ciclo formativo de grado superior la posibilidad de una estancia formativa para prácticas en empresas de la Unión Europea.

En caso de no disponer del módulo de FCT aprobado y si la estancia de prácticas en la empresa finaliza satisfactoriamente, el IES la reconocerá calificando como APTO el módulo de FCT.

Es muy importante tener en cuenta que las becas Erasmus+ son ayudas que no cubren el 100% del gasto que origina la movilidad, sólo contribuyen a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (principalmente gastos de viaje y de manutención) a raíz de su estancia en el extranjero.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN SER CANDIDATOS PARA UNA BECA ERASMUS+ EDUCACIÓN SUPERIOR?

Pueden solicitar una beca Erasmus+ los alumnos matriculados que reúnan los requisitos establecidos al efecto y que presenten su solicitud en el plazo y forma requeridos. Todos han de reunir los siguientes **requisitos**:

- Ser mayor de edad a 1 de noviembre de 2019.
- Tener la residencia en España. En algunos casos concretos, se deberá pedir autorización a la embajada del país en el que se realizarán las becas Erasmus+.
- Estar matriculado en este IES en 2º curso del ciclo formativo de Grado Superior, sin módulos pendientes de 1º, y con opciones académicas **claras** de poder realizar el módulo de FCT en la 1ª convocatoria de 2020 (marzo).
- Ser recién titulado en un Ciclo Formativo de Grado Superior en el IES del curso académico 2018/2019.
- Comprometerse a cumplir con las obligaciones implícitas al programa.
- Cumplir con los criterios para la selección de candidatos que el IES establezca.



- . No haber incumplido con el programa en años anteriores o haber tenido una valoración negativa en su participación (aunque esto no haya supuesto otro tipo de penalización con anterioridad).
- . Compromiso con el centro y con la imagen pública del mismo. El/la seleccionado/a de la beca Erasmus + tiene que representar al centro allá donde vaya y eso le exigirá tener comportamientos que le lleven a la excelencia.

3. ¿CUÁNTAS PLAZAS HAY DISPONIBLES Y A QUÉ PAÍSES PUEDO IR?

Para la presente convocatoria se han concedido **4** plazas para realizar en dos años, una vez se realice el proceso de selección se otorgarán las mismas acorde a los criterios de selección establecidos en este documento. Se puede ir a cualquiera de los 28 estados miembros de la Unión Europea*, y a otros países con los que existen acuerdos específicos, para obtener más información pedimos que consulten la web www.sepie.es.

* Reino Unido ha aprobado su retirada en un referéndum convocado al efecto, proceso que podría afectar a la realización de FCTs en ese País. El programa Erasmus no se responsabiliza de los problemas que puedan generar la posible salida de Reino Unido de la Unión Europea.

4. ¿CUÁNTO DURARÁ LA ESTANCIA?

La estancia para realizar la FCT es de unos 60 días, (entre marzo y junio). **El tiempo de la estancia dependerá del país de destino* en el que realizará las prácticas y para convalidar el módulo de FCT habrá que cumplir las horas mínimas que dicta la ley española a tal efecto.**

* Nos adaptaremos a la normativa/legislación vigente en cada país destino en lo referente a prácticas en empresas.

5. ¿QUÉ OBTENGO AL ACABAR?

Académicamente, un reconocimiento por parte del IES Posada de Llanera como APTO en el módulo de FCT, siempre que los informes de prácticas sean positivos, y el documento Europass en tu expediente académico personal*. Personalmente, una experiencia personal inolvidable y de gran valor vital que te aportará confianza, seguridad, madurez, dotes para la resolución de conflictos. Profesionalmente, una formación complementaria tanto a nivel tecnológico como en el manejo de idiomas, además de aportar un añadido a tu CV que te abrirá puertas en el mundo laboral. Te permitirá desarrollar habilidades, competencias y conocimientos profesionales para funcionar eficientemente en una economía global interdependiente y enormemente competitiva. Además, de facilitarte la oportunidad de establecer contactos importantes para el futuro y aumentar tu movilidad profesional.

*Sujeto a las condiciones que determine la organización Sepie.

6. ¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE SOLICITARLA?

Deberás formalizar tu participación rellenando el **impreso de solicitud (lo podrás encontrar en la web del IES Llanera)**, aportando la **documentación necesaria**



(ver apartado 7) en la Secretaría del Centro o enviándola al siguiente mail iesposadadellaneraerasmus@gmail.com entre el 19 al 25 de Noviembre de 2019, no se admitirán solicitudes fuera de plazo.

Los alumnos/as seleccionados/as serán contactados por el centro educativo la primera semana de diciembre del presente año.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS QUE SE ESTABLECEN:

1. Tendrán prioridad los alumnos que **no** hayan disfrutado ya de una beca Erasmus para realizar el módulo de prácticas en una empresa europea.
2. También tendrán prioridad los alumnos matriculados en 2º curso ante los recién titulados.
3. Todos los alumnos/as participantes han de estar en condiciones de garantía para poder realizar su módulo de FCTS antes de finales de junio de 2020 por lo que han de garantizar que harán todos los esfuerzos para aprobar todos los módulos en marzo de 2020.

Los **CRITERIOS** que se van a tener en cuenta para seleccionar a los candidatos, en caso de que haya más solicitantes que plazas concedidas, son:

1. Aporta Empresa para FCT (10 puntos) (se debe aportar certificado de la misma que así lo diga).
2. Expediente Académico del alumno en el 1º curso del ciclo formativo (1-10 puntos): nota media de las calificaciones de los módulos profesionales de 1º curso.
3. Dominio de Idiomas (1-15 puntos): Se concederán 5 puntos por la certificación oficial de nivel B1 o superior en el idioma Inglés; 5 puntos por la certificación oficial de nivel B1 o superior en el idioma del país destino de la movilidad; 5 puntos por la certificación oficial de nivel B1 o superior en cualquier otro idioma de la UE. Los títulos de los niveles A1, A2 si se aportan, se tendrían en cuenta en caso de empate.
4. Grado de madurez del alumno (1-30 puntos) que se valorará a través de:
 - 4.1. La Carta de Objetivos o Motivación que ha de presentar el alumno (1-20 puntos).
 - 4.2. Un informe elaborado por el Tutor del alumno en colaboración con los profesores del mismo (1-10 puntos), se valorarán ítems como: Grado de madurez y autonomía; Nivel de responsabilidad; Motivación, capacidad de iniciativa y participación activa; Capacidad de organización, de relación y de trabajo en equipo; Corrección en la comunicación verbal y no verbal, y comportamiento adecuado a cada situación.

La puntuación máxima a obtener sería de 65 puntos.

Los solicitantes se ordenarán por la nota obtenida tras sumar todos los apartados. En caso de empate se usará la nota del primer apartado. De persistir el empate, se usará la nota del segundo apartado, y así sucesivamente.



Si alguno de los alumnos/as seleccionados renunciase al Programa, se seleccionará al siguiente alumno de la lista con mayor puntuación. En caso de empate en todos los apartados se llevará a cabo un sorteo que determine el orden final.

La primera semana de diciembre se les comunicará directamente a los alumnos/as que hayan sido seleccionados/as.

8. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN ERASMUS+?

Hay que enviar al correo IESPOSADADELLANERAERASMUS@GMAIL.COM la solicitud de participación, junto con los documentos necesarios que han sido expuesto en el apartado anterior en lo referente a los criterios de selección.

- Solicitud de participación* debidamente cumplimentada y FIRMADA.
- Fotocopia/s de cursos de idiomas emitidos por un certificador oficial.
- Certificado de que dispone de una empresa donde puede realizar las FCTs.
- Informe del tutor/a.
- Carta de objetivos.

* Podrá ser descargado de la página web del IES.

9. ¿ME COSTARÁ DINERO PARTICIPAR EN ERASMUS+?

Nuestro Centro no cobra ningún tipo de cuota o inscripción para poder participar en Erasmus+. Sin embargo, el desplazamiento y la estancia para el periodo de prácticas a un país europeo tiene obviamente un coste a cargo del alumno/a.

Aunque nuestro IES se encarga de solicitar un número de Ayudas para Movilidades Erasmus+ con cargo a fondos de la UE como garantía de compromiso con la ejecución de la movilidad, el alumnado/a seleccionado/a y participante en la movilidad se compromete a gestionar y adquirir los billetes de vuelos con seguro de viaje.

10. ¿QUÉ AYUDAS OFICIALES HAY PARA LAS MOVILIDADES EN EDUCACIÓN SUPERIOR?

La cuantía de las ayudas varía anualmente. **Obligatoriamente** las ayudas oficiales se deben destinar a gastos de transporte, alojamiento y manutención del estudiante (gastos no elegibles). También hay que contar con el coste del seguro de viaje. Las cantidades pueden proceder de 2 entidades:

1. **AYUDA SEPIE ERASMUS+** para prácticas en Educación Superior: 200 ó 300 €/mes, total 400/600€; cantidad que el alumno/a recibe en su cuenta corriente. Se ingresa un **80%** de la cantidad total una vez que el alumno firma el contrato, compra los billetes con seguro para el viaje e inicia la FCT; el 20% restante se ingresa al finalizar la Movilidad, una vez que el alumno/a haya realizado las FCTs, haya entregado toda la documentación pertinente y el centro reciba el dinero del SEPIE.

2. **AYUDA COMUNIDAD AUTÓNOMA:** No está asegurada, si lo dan, lo comunican a posteriori, una vez realizada la movilidad, por lo que mejor no contar con ella en principio.



Nota: Estas ayudas e importes dependen de lo publicado y las modificaciones realizadas por Sepie, y pueden variar. También dependen de los días de la estancia, y los países de destino. Por tanto estas cifras son orientativas.

11. ¿QUÉ COMPROMISOS ADQUIERE CADA PARTE?

Los derechos y obligaciones de cada parte se reflejan tanto en la Carta Erasmus del estudiante como en la Carta Erasmus de las Entidades.

EL IES LLANERA:

- Informar del programa Erasmus+ y sus condiciones de participación.
- Seleccionar a los candidatos según criterios públicamente conocidos.
- Colaborar con el estudiante en la búsqueda de una plaza formativa para prácticas adaptada a los objetivos educativos correspondientes a su plan de estudios.
- Cumplir con los principios establecidos en la Carta Erasmus.

EL SOLICITANTE:

- Aceptar y cumplir en todos los términos, las bases establecidas en y las condiciones de participación de la convocatoria en vigor del programa Erasmus+.
- Gestionar el desplazamiento, seguros necesarios, alojamiento, manutención durante su estancia de prácticas y la empresa en el extranjero, pudiendo recibir ayuda logística del IES para ello.
- Realizar correctamente y con actitud positiva las actividades programadas en su Programa Formativo según las indicaciones de las instituciones de envío y de acogida.
- Responsabilidad en su conducta y aprovechamiento del programa, así como la compensación de cualquier gasto que se genere por daños en el alojamiento, empresa, etc., no cubiertos por el seguro contratado.
- El estudiante seleccionado para la movilidad cuenta con los derechos recogidos en la Carta del Estudiante Erasmus.

LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA:

- Ofrecer las actividades que realizará el alumno según lo especificado en el Programa Formativo.

12. GESTIÓN DE PRÁCTICAS: Cuestiones varias:

12.1. ¿Cómo busco Empresa?

Dado que la formación práctica es de sumo interés personal lo que te proponemos y sería lo recomendable* es que cada uno se busque su empresa. Con Internet hoy día la búsqueda es más fácil.

Desde el centro compartimos una web que puede ayudar a los alumnos/as a encontrar la empresa idónea: <https://www.erasmusintern.org>

De todas maneras, en caso de no encontrar empresa y resultases seleccionado/a y como alternativa, el centro te ayudará a encontrar a una empresa intermediaria que lo haga por ti.

Según como vaya transcurriendo el proceso, se verá qué opción es la que se puede escoger. Te animamos a que participes, y desde el centro vamos a apoyarte, siempre que seas seleccionado/a en todos los procesos de los que consta la beca erasmus+.

*Es uno de los requisitos que propone el Sepie, pero desde el IES Llanera, queremos ayudarte en todo lo posible.

12.2. ¿Puedo cambiar de empresa una vez iniciadas mis prácticas?

No, no puedes cambiarla a no ser que haya una causa de fuerza mayor justificada con la previa autorización de la coordinadora del Erasmus+ del centro, y siempre y cuando haya una empresa alternativa donde continuar con la FCT.

12.3. ¿Me reconocerán las prácticas a la vuelta?

Sí, el centro te dará el "reconocimiento académico" del período de prácticas, siempre que alcances los logros requeridos por la empresa de acogida y si cumples las condiciones exigidas por el centro y la empresa participante para su reconocimiento se te convalidará el módulo de FCTs. También hay que realizar las horas que dictamina la ley.

12.4. ¿Tengo que devolver dinero si renuncio a las prácticas Erasmus+?

Sí, debes devolver todos los fondos aunque ya hayas comenzado la movilidad. Pero, si la renuncia se debe a causa de fuerza mayor, el SEPIE puede solicitar la devolución solamente del período de prácticas no realizado, y mantenerte la ayuda por el período realizado, aunque sea menor que el período mínimo establecido.

12.5. ¿Tengo que presentar el expediente con las actividades realizadas?

Obligatoriamente hay que presentar el expediente con las actividades realizadas, expedido por la empresa de acogida y el certificado de estancia. El certificado de estancia es un documento firmado y sellado por la empresa de acogida en el cual se reflejan las fechas exactas de inicio y fin del período de prácticas. También se ha de cumplimentar un informe final, un cuestionario en el que se refleja tu opinión sobre varios aspectos de tu estancia, y que es obligatorio para poder liquidar la movilidad.

13. ¿PORQUÉ SE ME PIDE UNA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN INGLÉS?

Cualquier acción de movilidad educativa implica, como requisito fundamental, competencia lingüística para poder realizar las acciones formativas en el país de destino. El inglés es la lengua vehicular de la Unión Europea con las empresas, y el nivel de competencia lingüística requerido es el correspondiente a B1 - B2 (usuario independiente). Esto significa que en nuestro convenio de movilidad, las personas que dirijan y supervisen tus prácticas, así como documentación técnica, etc, lo harán en inglés. Si la movilidad se realiza en un país no angloparlante, es muy recomendable que el candidato tenga conocimientos, aunque elementales (usuario básico: nivel A1- A2) de la lengua nativa del país. Por lo que se organizarán cursos de formación a través de una plataforma online para que el alumno pueda bien adquirir un nivel básico o bien afianzar el idioma del país de acogida antes de ir allí. Tanto la realización de este curso como de los test de nivel implícitos es obligatorio para poder hacer la movilidad y cobrar el 100% de la beca.

NOTA GENERAL: Las condiciones de la beca Erasmus+ están condicionadas por los acuerdos que se firman a través de la organización Sepie y conforme a las directrices europeas. Si alguna de las condiciones cambiase, por parte de esta organización, nos veríamos obligados a modificar algunos puntos de este documento.

Todo el programa queda sujeto a la renovación del carta ECHE del IES LLANERA, que caduca en diciembre de 2019 y desde el centro educativo se implementarán todas las acciones para renovarla, pero no es un documento que depende directamente de las instituciones europeas.